



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0114/15

Lanús, 13 NOV 2015

VISTO, el expediente N° 4318/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Provisión y Colocación de Neumáticos por parte del Rectorado de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "NEUMÁTICOS SUR SRL" y "NEUMÁTICOS DE SANTO SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 42, cuadro comparativo a fojas 43, opinión del área requirente a fojas 45 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 51, surge como oferta más conveniente, en forma conjunta y en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "NEUMÁTICOS DE SANTO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 172/15, referente a la "Provisión y Colocación de Neumáticos" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "NEUMÁTICOS DE SANTO SA" (CUIT N° 30-58330001-1), por un monto total de \$5.766,00 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.02.05.03.00.90.2.0.0.0.1.21.3.4 y 12.02.05.03.00.90.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS